

SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 H. Yrigoyen 1760 - piso 2° - Of. 228
 Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN: 0000818/2009		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LIC. PRIVADA N° 07/09 MODALIDAD: Precio de referencia	FECHA	HORA	
	08/07/09	13:00	
IMPRESINDIBLE PRESENTAR: CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN ADJUNTA.	ANUNCIO DE PREADJUDICACIÓN Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación. L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.		
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-			
VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver Anexo I Art. 7			
PLAZO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES			
CONDICIONES DE PAGO: Ver Anexo I Art. 18 y Nota aclaratoria-			

" IMPORTANTE "

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. Muy atentamente

 SERGIO BIANCHETTI
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/2002 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCION
1		Contratación del servicio de desagote, desobstrucción y limpieza de pozos de bombeo cloacales, cámaras interceptoras de grasa y cañerías de interconexión en distintos edificios de este H. Senado de la Nación, según "Anexo I" (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios) y "Anexo II" (Pliego de Bases y Condiciones Particulares), los cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones
<p>CLAUSULAS GENERALES:</p> <p>1- Si la oferta supera el importe de \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución Gral. A.F.I.P N° 1814/05).-</p> <p>2- Para el caso que la garantía de oferta supere los \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-</p> <p>3- El H. Senado podrá rescindir el contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que el contratista pudiere alegar derecho a indemnización alguna, notificándole tal decisión al domicilio constituido con una anticipación de treinta (30) días.</p> <p>4- RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.</p> <p>5- El adjudicatario deberá presentar un listado con el personal para el desempeño de las tareas, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.)</p> <p>CLAUSULAS PARTICULARES:</p> <p>1.- Se deberá cotizar el precio del abono mensual, totalizando la oferta por el término de doce (12) meses.</p> <p>2.- Para cualquier consulta comunicarse con el DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, Te 4010-3000 int. 3111</p>		
mat		<p>APERTURA DE LAS OFERTAS:</p> <p>SUBDIRECCION DE COMPRAS – H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. Of. "228" – CABA</p> <p>VENTA DEL PLIEGO: desde el 19/06/09 hasta el 26/06/09</p> <p>VISITA A LAS INSTALACIONES: 29/06/09 - 11:00 hs.</p> <p>CONSULTAS: Hasta el día : 02/07/09</p> <p>RESPUESTAS: 06/07/09</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: (\$ 200,00) PESOS DOSCIENTOS</p>

ANEXO I



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1°: OBJETO: El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACION PRIVADA N° 07/09 para la contratación del servicio de desagote, desobstrucción y limpieza de pozos de bombeo cloacales, cámaras interceptoras de grasa y cañerías de interconexión en distintos edificios de este H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día *19* de *Junio* de *2009* y hasta el día *26* de *Junio* de *2009* , en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2°, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

ARTÍCULO 3°: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente. Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4°: VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área *Dpto. de Higiene y Seguridad* del H. Senado de la Nación, el día *30* de *Junio* de *2009* , a lashs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 5°: NORMATIVA APLICABLE: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6°: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la LICITACION PRIVADA N° 07/09.-

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior

solamente la indicación del número y procedimiento de selección

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:



1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de veinticinco (25) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8°: GARANTÍAS: La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11°: IMPUGNACIONES: El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet ([www.senado.gov.ar.](http://www.senado.gov.ar)) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de dos (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación. De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.



ARTÍCULO 12°: DOMICILIO LEGAL: El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO: Luego de la adjudicación y dentro de los días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato. La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14°: CUIT. IMPUESTOS: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15°: MULTAS: Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16°: RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17°: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18°: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada porde.....-

NOTA ACLARATORIA: El Artículo 18° deberá leerse: "La facturación será por mes vencido, y el Pago de las Facturas será mensual dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva.


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS



Anexo II

H. SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

SERVICIO DE DESAGOTE, DESOBSTRUCCION Y LIMPIEZA DE POZOS DE BOMBEO CLOACALES, CAMARAS INTERCEPTORAS DE GRASA Y CAÑERIAS DE INTERCONEXION, EN DISTINTOS EDIFICIOS DE ESTE H. SENADO DE LA NACION

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° : OBJETO

Las presentes Especificaciones Técnicas Particulares tienen por objeto la contratación de un **“Servicio de desagote, desobstrucción y limpieza de pozos de bombeo cloacales, cámaras interceptoras de grasa y cañerías de interconexión, en distintos edificios de este H. Senado de la Nación”**, cuyos tareas comprenderán lo siguiente:

a) Edificio Anexo “Alfredo Palacios”, Hipólito Yrigoyen 1708, CABA

Desagote, desobstrucción y limpieza del pozo de bombeo cloacal y cámara decantadora de barros ubicados en el 2do. Subsuelo de dicho edificio.

b) Edificio del Palacio del Congreso de la Nación, sector H. Senado de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1849, CABA.

1. Desagote y limpieza de la cámara interceptora de grasas ubicada en la Cocina del Comedor de Senadores, ubicada en subsuelo.

2. Desobstrucción hidrocínética de las cañerías existentes entre la cámara descrita en b.1 y la cámara de inspección cloacal ubicada en la Imprenta del Congreso Nacional.

c) Guardería y Jardín Maternal, Hipólito Yrigoyen 1844, CABA

1. Desagote, desobstrucción y limpieza de la cámara interceptora de grasa perteneciente a la cocina sita en el subsuelo,

2. Desagote, desobstrucción y limpieza del pozo de bombeo cloacal, y cañerías de interconexión desde pileta de cocina, cámara de inspección y conexión a la red cloacal.

ARTÍCULO 2°: DETALLE DE LAS TAREAS INCLUIDAS EN EL SERVICIO

Se utilizará el principio de arrastre por corriente de aire a muy alta velocidad produciendo el vacío en el depósito mediante bombas de gran

FEDERICO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES



caudal. La succión se efectuará mediante manguerote, extrayendo los residuos en todos sus estados físicos -sólido como piedra; semi-sólido como barros; líquidos; etc.-. Una vez producido el desagote, se procederá a efectuar el hidrolavado en la zona intervenida.

Las cañerías de interconexión entre cámaras de inspección y entre bocas de acceso o piletas de patio existentes en los recorridos señalados se destaparán y limpiarán mediante la inyección de chorros de agua múltiples de elevada energía cinética dentro del conducto, eliminando todo tipo de taponamiento e incrustaciones.

Todos los trabajos serán completos y totales, incluyéndose extracción de sustancias cloacales, transporte de las mismas e hidrolavado de cámaras.

El personal de la empresa contratista será idóneo en la materia y contar con experiencia en labores de similar envergadura.

Deberá contar con todos los elementos de protección personal y ropa de trabajo adecuadas, en un total cumplimiento con la legislación vigente. El contratista presentará constancias que avalen fehacientemente su entrega.

Todos los trabajos serán completos y totales, incluyéndose extracción y transporte de los líquidos y residuos, y el hidrolavado de cámaras y bocas de acceso, con entrega de los certificados de eliminación de residuos industriales según reglamentación vigente.

Los residuos industriales extraídos deberán ser transportados hasta su planta receptora en vehículos aprobados a tales efectos de acuerdo a las normativas en vigencia.

El oferente deberá incluir en su oferta la totalidad del personal para la mano de obra, equipos, elementos de seguridad, y pagos de derechos que correspondan para la ejecución del servicio a total satisfacción del H. Senado.

ARTÍCULO 3º: FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS

La frecuencia de los servicios motivo de la presente contratación será mensual, a realizarse un día sábado de cada mes, a partir de las 8hs., y en fecha a convenir con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo.

Por pedido expreso del Departamento de Higiene y Seguridad, y con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo, se podrá modificar día y hora de la prestación del servicio mensual, trasladándolo a otro día de la semana o el mes.

El Departamento de Higiene y Seguridad podrá modificar la frecuencia del servicio o los lugares a destapar y limpiar por similares equivalentes de acuerdo a las eventuales necesidades, sin que esto genere adicional o mayor costo alguno.

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES

2



ARTÍCULO 4ª: PLAZO DE CONTRATACION:

El plazo de contratación, será con un abono por el término de doce meses (12), debiéndose realizar los servicios en forma mensual.

ARTÍCULO 5º: CONSIDERACIONES GENERALES

Los interesados en la presente contratación deberán efectuar una visita a obra para evaluar con precisión las tareas y lugares a tratar.

Dicha visita a obra se realizará en compañía de personal del Departamento de Higiene y Seguridad y/o la Subdirección de Mantenimiento en la fecha que así se determine en el correspondiente llamado a concurso de precios.

El H. Senado extenderá un certificado de visita a obra el que deberá ser entregado junto con la oferta económica propuesta.

La falta de presentación de dicho certificado será causal de desestimación de la oferta a sólo juicio del H. Senado.

Todos los empleados y operarios de la empresa contratista deberán contar con aportes previsionales al día, cobertura de seguro por riesgos de trabajo, en un todo de acuerdo con las normativas vigentes, deslindando el H. Senado toda responsabilidad al respecto.

Todo daño producido como consecuencia de los trabajos encomendados, ya sea a personas o cosas del H. Senado o de terceros en tránsito o no, correrán por cuenta y cargo de la empresa contratista.

La certificación de los trabajos se realizará por el servicio completo de lo detallado en las presentes Especificaciones Técnicas y por mes calendario en el modo y forma que el Departamento de Higiene y Seguridad indique.

En caso de que el contratista no cumpliera a satisfacción del H. Senado el servicio solicitado o no cumpliera las órdenes impartidas respecto a los trabajos encomendados por el Departamento de Higiene y Seguridad, se hará pasible a la aplicación de multas equivalentes del dos por ciento -2%- del monto contractual por cada incumplimiento registrado y notificado fehacientemente.

El H. Senado se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier momento de la vigencia del mismo, conociendo y aceptando el contratista esta situación por el solo hecho de presentar su oferta, no reconociéndose resarcimiento económico alguno por dicha situación.


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

